**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 1 PUESTO DE ENFERMERO ESPECIALISTA EN ENFERMERIA DEL TRABAJO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS**

En virtud de lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la Orden de 5 de abril de 1.990 de la Consejería de Salud, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (título VI), modificada por la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA nº 228 de 26 de noviembre) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Resolución 76/91 de la Dirección Gerencia del S.A.S., sobre delegación de competencias, ante la contratación de un efectivo en esta categoría y la inexistencia en Bolsa Única para la categoría de Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo, previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento de Hospital Universitario Torrecárdenas, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento de carácter eventual por alta frecuentación COVID hasta el 30 de abril de 2022, a través de los procedimientos reglamentarios, un puesto de **Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 6.2.a) 3° de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco)**, en el Hospital Universitario Torrecárdenas, con sujeción a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO**

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENFERMERO ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO

1.2. VINCULACIÓN: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente a la Dirección Económica Administrativa del Centro y funcionalmente a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Torrecárdenas a través de ***nombramiento de carácter eventual hasta fecha 30 de abril de 2022.***

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley *55/2003,* de 16 de diciembre.

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Órdenes de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría de ENFERMERO ESPECIALISTA EN ENFERMERIA DEL TRABAJO.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. **TITULACIÓN**: Los aspirantes deben estar en posesión de titulación de Enfermería Especialista en Enfermería del Trabajo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.
2.2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de la categoría y especialidad.

## 4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas.

A la solicitud se acompañará:
- Fotocopia del D.N I.
- Fotocopia del Título de Enfermería Especialista en Enfermería del Trabajo.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados y valorables según el baremo del Anexo.
- Autobaremo (Anexo III).

Las fotocopias del DNI, de la titulación exigida y de la documentación acreditativa de los méritos irán firmadas por los aspirantes en las que habrán de hacer constar que: "es copia fiel del original", haciéndose responsable de su autenticidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas, sito en calle Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, 04009 de Almería o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto deberá comunicarse a la Unidad de Atención al Profesional de este Hospital, vía correo electrónico "atencionalprofesional.hto.sspa@juntadeandalucia.es" antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará transcurridos **CINCO días hábiles**.

4.3. A los efectos prevenidos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablón de anuncios, donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios de la UAP del H.U. Torrecárdenas y la página web del hospital.

## 5. PROCESO SELECTIVO

Valoración del historial profesional de los candidatos admitidos, conforme al Baremo de méritos que se adjunta como Anexo I, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de dicho baremo.

En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes, se actuará conforme al criterio establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre).

## 6. DESARROLLO Y RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros del Equipo Directivo del Centro. De acuerdo con lo recogido en el art. 35. 11.g del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales, las organizaciones sindicales estarán presentes en las comisiones de valoración.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración constituida al efecto, hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, su composición y la lista provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concediendo a los excluidos un plazo de **TRES** días hábiles de subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

6.3. Una vez subsanados, en su caso, los defectos apreciados por la Comisión, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos y la Comisión de Valoración procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, de acuerdo con lo previsto en la Base 5.

Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.

En el supuesto de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

6.4. Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del H.U. Torrecárdenas. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta.
6.5. Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del H.U. Torrecárdenas, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo. Contra esta Resolución, se podrán presentar alegaciones en el plazo de TRES días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

6.6. Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Dirección Gerencia del H.U. Torrecárdenas, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y el aspirante seleccionado. Frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. La persona candidata seleccionada para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en el plazo de CINCO hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

## 7. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el

Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art.46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa) .

En Almería a 16 de noviembre de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

P.A. EL SUBDIRECTOR GERENTE

(Resolución 30/11/2020)

Fdo: FELIPE CAÑADAS NUÑEZ

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS

Manuel Vida Gutiérrez

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente convocatoria se publica en el Tablón de anuncios y en la Web del Hospital Universitario de Torrecárdenas, así como en la Web del SAS el día de la fecha 16 NOV. 2021

LA DIRECTORA ECONOMICA ADMINISTRATIVA

María del Mar Vidao Ferriz

**ANEXO I**

**BAREMO DE MÉRITOS**
BAREMO GRUPO B: (PERSONAL DIPLOMADO)

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)**
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos.
En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0.15 puntos.
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0.10 puntos.
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por

12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.
Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.
Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

**2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)**
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 6 puntos)
2.1.1. Grado de Doctor.
a) Por grado de Doctor: 3,00 puntos.
b) Si el grado de Doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 punto.
2.1.2. Máster Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 3.00 puntos.
2.1.2. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto especifico: 2.00 puntos.
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo: 9 puntos)
El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.
2.2.1. Personal Sanitario Diplomado.
Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente: 6 puntos.
Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: 1 punto.
2.2.2. Otras Titulaciones Universitarias y otras Especialidades.
Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a
la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones de la categoría a la que opta: 3.00 puntos.
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos)
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:
Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
b.2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución por la que se aprueba el Texto Refundido del Pacto de 20 de mayo de 2005 de Mesa Sectorial de Sanidad, conforme a las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta del citado Texto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.
2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo, la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:
Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3: 0.025 puntos.
Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0.05 puntos.
2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3: 0.05 puntos.
Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0.10 puntos.
2.3.3 Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la
Universidad y con programas de docencia pregraduada: 1 punto.
2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta: 1 punto.
2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

**3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)**
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.
Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
a.1. Por cada libro completo: 1 punto.
a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
Por publicaciones en revista de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación": 0.30 puntos.
b.2. Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación": 0.15 puntos.
Por ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0.20 puntos.
c.2. Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0.10 puntos.
c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0.05 puntos.
Por comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
d.1. Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0.10 puntos.
d.2. Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0.05 puntos.
d.3. Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0.025 puntos.
Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
e.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0.50 puntos.
e.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0.30 puntos.
e.3. Por cada premio de ámbito regional: 0.15 puntos.
f. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3.00 punto por cada una (máximo 9.00 puntos)

## A N E X O I I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO**

Don/Doña _____con DNI _____

Domiciliado/a en _____CP _____

C/Plaza_____

_____ núm._____ piso/puerta_____ Teléfono de contacto _____

**SOLICITA**: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de 1 puesto de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo para el Hospital Universitario Torrecárdenas, según Resolución de esa Dirección Gerencia publicada en fecha _____, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título de Diplomado en Enfermería, Especialista en Enfermería del Trabajo.
- Fotocopia de la documentación *acreditativa* de los servicios prestados valorables según baremo.
- Autobaremo

En....., a..... de..... 2021

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS

## ANEXO III

| 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos). | AUTOBAREMO | | Reservado para la Administración |
|---|---|---|---|
| | | Puntos | |
| 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos.<br>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total). | x ___ | | |
| 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0.15 puntos. | x ___ | | |
| 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0.10 puntos. | x ___ | | |
| 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).<br>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos. | x ___ | | |
| Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la **Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas). | | | |
| **2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).** | | | |
| **2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).** | | | |
| **2.1.1. Grado de Doctor** | | | |
| a. Por grado de doctor = 3,00 puntos. | x ___ | | |
| b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto. | x ___ | | |
| **2.1.2. Master Universitario** relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos. | x ___ | | |
| **2.1.3. Diploma Experto Universitario** relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos. | x ___ | | |
| | | | |
| **2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).**<br>El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional. | | | |
| **2.2.1. Personal Sanitario Diplomado.** | | | |
| 2.2.1.1. Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente: 6 puntos. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.2.1.2. Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: 1 punto. | | | |
| **2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades** | | | |
| 2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones de la categoría a la que opta: 3.00 puntos. | x ___ | | |
| **2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).**<br>Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:<br>a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.<br>b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:<br>b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.<br>b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. | | | |
| **2.3.1.** Las **actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente: | | | |
| a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos. | x ___ | | |
| b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos. | x ___ | | |
| **2.3.2.** Las **actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente: | | | |
| a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos. | x ___ | | |
| b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos. | x ___ | | |
| **2.3.3.** Número de cursos académicos desempeñando plaza de **Profesor Asociado** de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto. | x ___ | | |
| **2.3.4.** Número de años de actividades como **Tutor de los programas de formación postgraduada**, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto. | x ___ | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2.3.5.** Número de años formando parte de las distintas **Comisiones de calidad** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos. | x ___ | | |
| | | | |
| **3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).**<br>**En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.** | | | |
| a) Por **Publicaciones en libros de carácter científico** relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN: | x ___ | | |
| a.1. Libro completo = 1 punto. | x ___ | | |
| a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro) | x ___ | | |
| b) Por cada **Publicación** en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: ***No resulta aplicable en esta convocatoria.*** | | | |
| c) Por cada **Ponencia** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | | | |
| c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos. | x ___ | | |
| c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos. | x ___ | | |
| c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos. | x ___ | | |
| d) Por cada **Comunicación** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | | | |
| d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos. | x ___ | | |
| d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos. | x ___ | | |
| d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos. | x ___ | | |
| e) Por cada **Premio de investigación** otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | x ___ | | |
| e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos. | x ___ | | |
| e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos. | x ___ | | |
| e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos. | x ___ | | |
| f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00). | x ___ | | |
| TOTAL | | | |